TOMO VI. México, Mártes 18 de Octubre de 1881. NUM. 247

DIARIO OFICIAL

DEL SUPREMO GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS

CONDICIONES

Este periódico se publicará todos los dias, excepto los domingos.
El precio de suscricion es setenta y cinco centavos cada mes, en toda la República, los que se pagarán adelantados y francos de porte, remitiéndolos á la administracion del DIARIO en órdenes contra el correo.
La administracion de este periódico está á cargo del director de la imprenta del Supremo Gobierno, quien firmará los recibos de suscricion y los del importe de los avisos.

REDACTOR EN JEFE

Darío Balandrano.

CONDICIONES

La redaccion y direccion queda establecida en el Palacio Nacional, frente á las oficinas de la Secretaría de Relaciones.
En los Estados se reciben las suscriciones en la administracion de correos.
Los números sueltos valen seis centavos y se venden en el despacho de la imprenta.
La administracion está situada en la oficina de la imprenta, en donde se reciben avisos para su insercion, á precios convencionales.

DIARIO OFICIAL.

El Secretario de Relaciones y la "Patria."

La redaccion de la *Patria* parece hallarse con un particular empeño de dirigir sus ataques contra el señor Ministro de Relaciones. Dias pasados lo atacó rudamente porque no adoptaba la idea de ligar á la República en una convencion para sujetar á un arbitraje, que seria las más veces el de los Estados-Unidos, toda cuestion que tuviéramos con cualquiera república de Centro ó Sud-América. En seguida lo atacó por un párrafo del último discurso inaugural del señor Presidente, relativo á nuestras actuales diferencias con el gobierno de Guatemala; cuestion, como puede verse por la Memoria de Relaciones recien publicada, que tiene para nosotros íntima conexion con la del Congreso de Panamá.

Ultimamente dichos redactores, á falta de otra ocasion, censuran al Sr. Mariscal de la manera siguiente:

Siempre inoportuno.—He aquí como brindó el Sr. Mariscal en el banquete del Ayuntamiento, segun dicen los periódicos:

"Para el distinguido Ministro de Relaciones todo lo que hay de social en esta tierra, todo lo que existe de levantado y de culto procede de la conquista. Lo demás, apénas son atisbos de un pueblo en estado rudimentario, hácia cuya vida no ha dado México independiente un solo paso, por más que en actos patrióticos y en discursos cívicos se haya hablado muchas veces de extrañas reivindicaciones."

Para que se comprenda cuán diferentes de los anteriores son los conceptos que virtió el Sr. Mariscal al contestar un brindis del Sr. Muruaga por el señor Presidente, insertamos en seguida sus palabras referidas con bastante exactitud en *La Discusion.*

Dijo así:

"Señores:

"Ha dicho muy bien el Sr. Muruaga: son ineludibles las leyes que rigen los destinos de la humanidad. Las evoluciones de los pueblos no son obra de los hombres, sino consecuencia rigorosa de esas leyes. Tras de la doble conquista de los toltecas y de los aztecas, que á su vez fueron conquistadores de este suelo, debió venir y vino la conquista de los españoles acaudillada por Hernan Cortés. Este fué un gran paso, un bien para la humanidad en su conjunto, aún para los mismos pueblos conquistados, á pesar de los abusos inseparables de toda trasformacion que se realiza por la fuerza. Fué un bien, porque vino á sustituir una civilizacion sin elementos de progreso, con otra que encerraba el gérmen de todos los adelantos futuros; del vapor, de la electricidad, de la República y la democracia.

"Decia el Sr. D. Melchor Ocampo, aquel gran patriota, genio inspirador de la reforma, aquel profundo pensador, á cuyas ideas me refiero yo siempre con respeto, decia que el hombre se desarrolla de tres maneras: por la cabeza, por el corazon y por la mano. La cabeza, lo que mira al entendimiento, las ciencias, la literatura;—el corazon, lo que afecta los sentimientos, la moral, la religion, las ciencias morales;—la mano, la industria, el adelanto físico y material. Comparemos, señores, brevemente una civilizacion con la otra contemplándolas bajo estos tres puntos de vista. Para la cabeza, para la trasmision de los conocimientos tenian los aztecas signos ideográficos siempre complicados, algunos caracteres que á lo sumo representaban sílabas, y se oponian á la facilidad de la escritura. Los españoles trajeron el alfabeto con su infinita facilidad, la imprenta misma, que acababa de inventarse, con su maravilloso poder en la difusion de las ideas. Para el corazon, tenian el culto de Huitzilopoxtli, con el sacrificio de los cautivos, cuyos corazones eran el pasto de sus sacerdotes. A sustituir ese culto vino con los conquistadores europeos la religion de Jesus, con su doctrina de fraternidad entre los hombres, su perdon de las injurias y su amor al enemigo; y á reemplazar la servidumbre absoluta del pueblo vinculada en una especie de castas, vino la institucion municipal, orígen fecundo de todas las libertades públicas.

"Y ¿para la mano, para la industria, que tenian los aztecas? Careciendo de animales de trabajo, se veian obligados á convertirse ellos mismos en acémilas; no conociendo el uso del hierro, se valian de rudos instrumentos de cobre, ó de obsidiana. En cambio recibieron el caballo, el toro, el asno, y casi todos los animales domésticos; aprendieron á usar del hierro, y junto con ese aprendizaje adquirieron los elementos de la maquinaria, de todos los prodigios que realiza la industria moderna.

"No parece, pues, justo lamentar con tanta amargura, como solia hacerse en otros tiempos, en que era moda declamar sobre esto, la pérdida de una civilizacion que solo puede inspirar interés histórico, de mera curiosidad arqueológica. Para los intereses prácticos de la humanidad nada se ha perdido, por más que llore algunas pérdidas el erudito entusiasta.

"Perdonad, señores, si me he engolfado en una disertacion filosófica impropia de esta festividad. No era mi intencion más que aprobar alguna idea bosquejada por el Sr. Muruaga, y darle las gracias, como se las doy muy sinceras, por su cortés brindis en honor del Presidente de la República. La cortesía ha sido siempre un distintivo de la raza española; y la que adorna al Sr. Muruaga, unida á su prudencia y su tacto, ha contribuido á que las relaciones amistosas entre su Gobierno y el nuestro no hayan sido ofuscadas ni aún por la nube más ligera.

"Brindo, pues, por el digno representante diplomático de España, Sr. D. Emilio de Muruaga."

El Desagüe del Valle.—Una carta del Sr. D. F. de Garay.

El *Monitor* de hoy publica una carta del ingeniero D. F. de Garay, que se refiere á sus propuestas relativas al desagüe del Valle de México.

En esa carta, el Sr. Garay dice:

Mucho deseaba señores redactores poder guardar silencio sobre el asunto del desagüe, y así lo he hecho durante meses no hablando ni en lo particular sobre la materia. La excitativa de vdes. no me hubiera obligado aún á departirme de esa regla; pero el *Diario Oficial* con una festinacion extraordinaria, se ocupa hoy de contestar á la interpelacion de vdes., y comienza á probar sin duda que el proyecto Garay no vale nada.

Como lo dice el Sr. Garay, *El Diario Oficial* fué interpelado por *El Monitor*, relativamente al proyecto de aquel señor: los términos en que fué dirigida aquella interpelacion exigian las aclaraciones que hicimos. Provocados á tratar de un asunto nos parece que no es incurrir en la falta de festinar ese asunto de una manera extraordinaria, como dice el Sr. Garay.

El *Diario Oficial* no ha comenzado á *probar* que *sin duda* el proyecto Garay *no vale nada.* Extrañamos este arranque en la mesura del Sr. Garay, cuando terminantemente dijimos que la Compañía que se organice, podia adoptar el proyecto Garay si así convenia á sus propósitos.

El *Diario*—dice el Sr. Garay—publica algunos documentos truncos. Para que se juzgue de mis propuestas para la obra del desagüe, se las acompaño á vdes. íntegras, así como otros documentos relativos. Su lectura hará comprender, segun creo, lo insostenible de las apreciaciones del redactor del *Diario Oficial*, y me abstengo de hacer calificaciones.....

Nos parece que en este punto está preocupado el Sr. Garay: la simple lectura de sus propuestas no prueba que sean insostenibles las apreciaciones que hemos hecho, comparándolas con las del Contrato celebrado con el C. Mier y Celis: correspondia al Sr. Garay hacernos aquella demostracion:

Para terminar haré algunos apuntes. El Sr. redactor del *Diario* marca mucho sobre el *saneamiento* del Valle y de la capital, que la Empresa Mier tiene que hacer: *suena bien; pero advertiré que los ingenieros no hacemos saneamiento;* construimos canales, atarjeas y otras obras materiales. Mediante á los canales se da corriente á las aguas, se disipan los gases, se hace el *drenaje* del terreno, y como consecuencia viene el *saneamiento.* Así he procedido yo en mi proyecto, y así he presupuestado mis obras.

No ha dicho *El Diario Oficial* que los ingenieros hagan *saneamiento:* dijo que el Contrato comprendia la canalizacion de los rios navegables y el desagüe y saneamiento de la ciudad y del Valle de México. ¿Cómo se obtiene ese *saneamiento?* El Sr. Garay lo ha dicho, en los términos que lo propuso.

La oferta de sanear la capital y el Valle por 9 millones, corre parejas con el compromiso de canalizar los *rios navegables* del Valle. Como todo el mundo que ha salido fuera de garitas sabe, que en el Valle de México no existe ni rio ni arroyo en que pueda navegar ni una chalupa, la nueva empresa no corre riesgo de arruinarse con su promesa. Por mi parte, los canales que ofrezco, tendrán más de 300 kilómetros de longitud, con sus exclusas, puentes, acueductos, &c.; han sido estudiados sobre el terreno, trazados y presupuestados con la mira de aprovechar las aguas dentro del Valle, de *sanearlo* dándole á la vez fertilidad, completando la obra del *Drenaje* que se hará por los canales de desagüe y suprimiendo todas las zanjas con aguas corrompidas comenzando por las que atraviesan y rodean la capital. En el proyecto del Sr. Mier, no se habla de un solo canal.

En el plan general que adopte la empresa se arreglarán estos detalles: el Sr. Garay es demasiado inteligente para comprender que tratándose del desagüe, de alguna manera tiene que buscarse la corriente de las aguas: esos detalles pronto serán conocidos, y entonces sabremos cuáles son las ideas de la empresa en este particular.

El Sr. Garay dice:

Lo mismo diré respecto de todos los vacíos que el señor redactor halla en mis propuestas, olvidando que lo que yo presenté al Gobierno era un verdadero *proyecto* de contrato en que deberian de intercalarse todas las cláusulas de costumbre sobre expropiacion, garantías, pagos, &c., &c., y aun así lo digo terminantemente en el capítulo XIII y último de mi escrito. Por esa causa no he hablado de fianza; pero contestando á la interpelacion de vdes., debo declarar que no tan solamente estaba dispuesto á dar la garantía que se me pidiese, *sino que desde luego contaba con los millones necesarios para emprender la obra, y así lo he declarado en las altas regiones del Gobierno.....*

No distingue aquí el Sr. Garay la época en que hizo tal declaracion: por lo que pueda importar diremos que con la actual administracion, al menos en las altas regiones á que se refiere, nada de eso ha pasado.

Entretanto, reproducirémos aquí la respuesta que se dió al Sr. Garay, desde el 24 de Mayo de 1871.

Ministerio de Fomento.—Seccion 3ª

Han sido tomadas en consideracion por el C. Presidente, las proposiciones elevadas por vd. para contratar la terminacion de las obras de Desagüe del Valle de México, y si bien cree no seria difícil ponerse de acuerdo respecto de la mayor parte de las bases propuestas por vd., de manera que se conciliaran los intereses del erario nacional y los que vd. representa, hay entre ellas una que no le es dado al Gobierno admitir: tal es la exhibicion periódica de una fuerte suma destinada á la ejecucion de las referidas obras.

Si para la realizacion de estas intentó el Gobierno el medio de convocar contratistas, fué precisamente por el hecho de que los fondos públicos no permiten hacer los gastos necesarios con la constancia y regularidad que demandan la naturaleza de los trabajos emprendidos; esperaba que de esta manera podria aquella llevarse á su término sin necesidad de aprontar sumas de consideracion. De lo contrario el mismo Gobierno continuaria y terminaria por sí una mejora tan importante.

En vista de lo expuesto ha acordado el C. Presidente diga á vd. que no son aceptables las propuestas que presentó, al menos mientras contengan la cláusula á que se ha hecho referencia.

Independencia y Libertad. Mayo 24 de 1871.—*Balcárcel.*—C. ingeniero Francisco de Garay.

Averías causadas por el temporal en Mazatlan.

Direccion general de telégrafos federales.—México.—Departamento 3º—Núm. 852.

Hoy á las dos de la tarde, ha recibido esta Direccion los siguientes telégramas, que tengo el honor de trascribir á esa Secretaría para su conocimiento superior.

"Guadalajara, 14 de Octubre.—De Mazatlan, del 2, por correo.

Señor Director general:

El empleado de la oficina del Presidio me dice, desde el Pozole, que los tramos laterales de la oficina de su cargo, están completamente destruidos, faltando gran cantidad de alambre, madera y demas materiales.

Todas las partes bajas de aquella Villa, inundadas, pueblos de Montiel, Chicura, Urraca, Valano, Tanque, Verde, Pueblito y otros, inundados, destruidas sus casas y siembras; ganados de las vegas, perdidos.

Algunas familias se salvaron en los árboles y alturas, otras muchas perecieron."

Tepic, 14 de Octubre de 1881.—Señor Director general:

El empleado de Mazatlan me dice con fecha 30 de Setiembre, por correo:

"Fuerte temporal ayer destrozó completamente tramos laterales de esta oficina; lo mismo de Union al Rosario y Concordia.

Ya mandé gente, pero poco se aventajará porque la destruccion es grande.

Falta mucha madera y alambre.

Sírvase vd. darme instrucciones, pues creo que es operacion prolongada.

tintos distritos judiciales, serán dirimidas por la 1ª sala del Tribunal superior.

Art. 271. Las competencias que se promuevan entre los jueces de 1ª instancia de la Baja-California, se decidirán por el Tribual superior de aquel Territorio. Las que se promuevan entre los jueces de paz de un partido judicial, serán resueltas por el juez de 1ª instancia del mismo partido, y las que ocurran entre jueces de paz de distintos partidos serán dirimidas por el mencionado Tribunal.

CAPÍTULO IV.

De la sustanciacion de las competencias.

Art. 272. La parte que promueva una competencia, cuando haga uso de la inhibitoria, excitará por medio de un escrito en que exponga las razones legales en que la funde, la jurisdiccion del juez que en su concepto sea el competente, pidiéndole que declare serlo, y se avoque el conocimiento del negocio.

Art. 273. El juez dentro de tres dias perentorios decidirá estableciendo ó negando su competencia. La resolucion negativa es apelable en ambos efectos, y el Tribunal superior respectivo, sin más trámite que la vista, en la que informarán las partes, si quisieren, confirmará ó revocará la sentencia en el término improrogable de cinco dias.

Ministerio público, si quisiere, y lo hará precisamente si no lo hubiere hecho por escrito, pudiendo hacerlo tambien las partes ó sus abogados.

Art. 288. El tribunal de competencia decidirá la cuestion jurisdiccional, dentro de los ocho dias siguientes á la vista, y contra la resolucion no habrá más recurso que el de responsabilidad.

Art. 289. El tribunal remitirá los autos respectivos al juez que haya declarado competente, con testimonio de la sentencia.

Art. 290. Las competencias en toda clase de juicios verbales, se sustanciarán con arreglo á lo dispuesto en este capítulo; pero los pedimentos de las partes se harán por comparecencia.

Art. 291. Las sentencias en estos incidentes de competencia serán apelables, si segun el interes del negocio lo fuere la sentencia definitiva de éste.

Art. 292. Salvo el caso previsto en el artículo anterior, contra la sentencia que recaiga en estos incidentes de competencia no habrá otro recurso que el de responsabilidad.

dictará las providencias que considere eficaces para hacer efectiva la pena impuesta en el artículo anterior; pero su ejecucion se suspenderá, si el juez ó Tribunal condenado pidiere que se le oiga.

Art. 223. Los litigantes solo pueden promover la competencia cuando no se hayan sometido á una jurisdiccion expresa ó tácitamente, conforme á los artículos 209, 212 y 213.

Art. 224. El juez que reconozca la jurisdiccion de otro por providencias expresas, no puede promover la competencia.

Art. 225. Si la jurisdiccion ajena se ha reconocido, no por un acto propio, sino cumplimentando un exhorto, el juez ó Tribunal que así lo hayan hecho, no estarán impedidos de provocar competencia sosteniendo su jurisdiccion.

Art. 226. Las cuestiones de tercería son siempre incidentales del juicio que las motiva, ya sea éste civil ó criminal, y por consiguiente deben sustanciarse y decidirse por el juez ó Tribunal que sea competente para conocer del asunto principal.

Art. 227. Las contiendas sobre jurisdiccion que consisten en que dos jueces ó Tribunales, ó bien dos salas de un mismo Tribunal, se nieguen á conocer de determinado asunto, se resolverán del mismo modo, en iguales términos y por los Tribunales establecidos para las demas cuestiones jurisdiccionales.

Art. 228. No procede la contienda sobre no cono-